

AÑO **2008**

# Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

*\* VIII*

## Ley N° *X* VII-0635-2008

Expediente 061 F 087/08

**ASUNTO:**..... Régimen de Fomento para el acceso en forma  
..... gratuita a Internet Inalámbrica Wi - Fi -  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**FECHA DE SANCION:**..... 01 DE OCTUBRE DE 2008.....

..... Consta de ( *39* ) folios.....

(ms)



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. N° 001..... FOLIO 087..... AÑO 2008.....

Fecha de presentación 01/09/2008.....

H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Nota no 35 - PE - 2008 (25-08-09).....

ASUNTO: Proyecto de ley "Regimen de Fomento destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que promuevan a las ciudadanas de esta Provincia y a quienes por sus labores en forma escrita > Internet inalámbrica - Wi Fi.....

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N°:..... del orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N°:..... del orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N° .....

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE..... FOLIOS.....

E 001 T 10/08

Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



NOTA N° 35 -PE-2008

SAN LUIS, 29 AGO 2008

Señor  
Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados  
PROF. JULIO CESAR VALLEJOS  
S / D.

"Año de las Culturas originarias de San Luis"

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de someter a su consideración, tratamiento y sanción el Proyecto de Ley de Régimen de Fomento destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra provincia y a quienes nos visitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica – Wi Fi y una operatoria de financiamiento que permita a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, Pasantes y Beneficiarios de Práctica Laboral Rentada adquirir equipos de computación en cuotas sin costo de financiación

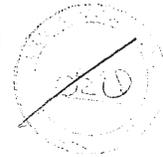
Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.



C.P.N. Alberto José Pérez  
Ministro  
Ministerio de Hacienda Pública  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA  
FOLIO: 01.09.08 3:50  
CINCO (05) -



"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

FUNDAMENTOS

El presente proyecto, busca alentar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra provincia y a quienes nos visitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica – Wi Fi .

El objetivo expuesto se enmarca en la Agenda Digital Provincial, que se ha transformado en una política de Estado en constante evolución, con programas destinados a promover la utilización de tecnología entre los habitantes de San Luis, con el objetivo de transformar a SAN LUIS en una Sociedad de la Información y en una Economía del Conocimiento a través del Desarrollo Digital.

Asimismo, consecuentemente con dicho objetivo, contempla facilitar la adquisición de equipos de computación a todos los agentes de la administración pública provincial, beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, pasantes y beneficiarios de Práctica Laboral Rentada, con especial énfasis en los niños y adolescentes que concurren a establecimientos educativos en toda la Provincia.

En el primero de los casos, se propone el otorgamiento de crédito fiscal a quienes adquieran antenas Wi-Fi tanto de alcance generalizado como de uso particular o domiciliario, viéndose asimismo beneficiados los adquirentes: hoteles, restaurant, bares, comercios, prestadores de servicios, familias, por el acceso a Internet Wi-Fi sin cargo alguno a partir de la integración de las antenas al Sistema Provincial.

CONTROLADO:	CONFORMADO:
-------------	-------------

C.F.N. Alberto José Pérez  
Ministro  
Ministerio de Hacienda Pública  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

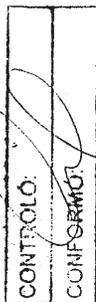
DR. ALBERTO RODRIGUEZ SAEZ  
Governador  
de la Provincia de San Luis



**"Año de las Culturas Originarias de San Luis"**

Para el segundo de los objetivos propuestos, se otorgará un préstamo a los agentes citados para la adquisición del equipo de computación, a través de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, siendo a cargo del Estado Provincial el costo del financiamiento de la operación.

Se trata de un proyecto que se integra a las diferentes acciones que se vienen desarrollando con el objeto de contribuir al desarrollo de San Luis mediante el empleo de las tecnologías de información y comunicación (TICs) para incrementar la competitividad, la igualdad de oportunidades, las libertades individuales, la calidad de vida y la eficiencia y transparencia del sector público, enriqueciendo al mismo tiempo la identidad cultural de la provincia. No se abordan en este plan a las TIC como un fin en sí mismas, sino que son instrumentos para modernizar el Estado, incrementar la productividad y acortar las brechas entre grandes y pequeñas empresas, mejorar la eficiencia de las políticas sociales, disminuir las disparidades regionales de desarrollo y aumentar la igualdad entre los ciudadanos. En síntesis generar los cambios necesarios que permitan a la sociedad sanluiseña incluirse en una próspera economía digital insertada en el mundo y no excluida de él.



C.P.N. Alberto José Pérez  
Ministro  
Ministerio de Hacienda Pública  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAÁ  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase un **Régimen de Fomento**, destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra provincia y a quienes nos visitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica – Wi Fi.

**ARTÍCULO 2º.-** Serán beneficiarios del presente Régimen quienes adquieran e instalen antenas Wi Fi en el ámbito de la provincia de San Luis, dentro de los plazos, lineamientos y con las especificaciones técnicas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus organismos técnicos específicos.

**ARTÍCULO 3º.-** El Régimen de Fomento establecido en la presente Ley se integrará con los siguientes Beneficios:

**A).- ACCESO GRATUITO A INTERNET INALÁMBRICO**

El beneficio se hará efectivo a partir de la integración de las antenas al Sistema de Internet Inalámbrico de la Provincia.

**B).- CREDITO FISCAL:**

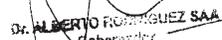
La inversión realizada, verificada por la autoridad técnica del Ministerio del Progreso, generará un crédito fiscal nominativo y transferible total o parcialmente, que podrá ser aplicado a la cancelación de obligaciones de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, Inmobiliario y de Sellos.

El crédito fiscal será del 80% del monto total de la inversión en el caso de antenas Wi Fi con alcance general y del 100 % del monto total de la adquisición de la antena Wi Fi para uso particular o domiciliario.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, determinará los plazos, requisitos, formas y procedimientos para la aplicación del crédito fiscal generado de pleno derecho en cabeza de los contribuyentes por la participación en el presente Régimen, previa verificación del cumplimiento de dichos extremos.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, realice la operatoria de financiamiento que permita a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, Pasantes y Beneficiarios de Práctica Laboral Rentada adquirir equipos de computación en cuotas sin costo de financiación, destinadas

  
P.N. Alberto José Pérez  
Ministro  
Ministerio de Hacienda Pública  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



**"Año de las Culturas Originarias de San Luis"**

especialmente a los niños y jóvenes que asisten a establecimientos educativos de la Provincia, de acuerdo a las características que serán determinadas por los Organismos Técnicos Provinciales Competentes.

Disponer el otorgamiento de Crédito Fiscal del 50 % en los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, Acoplados y Motocicletas del costo del equipo de computación adquirido según lo establecido precedentemente.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus Escalafones y Convenios, de Planta Permanente y Contratada, un concepto de descuento en sus remuneraciones denominado "SAN LUIS AGENDA DIGITAL". Dicho concepto podrá ser aplicado a aquellos agentes que hayan adquirido unidades informáticas personales a los fines de solventar el monto de las mismas, según las características que determinen los organismos técnicos Provinciales. El descuento será practicado hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas de los haberes brutos de los agentes. A tales efectos, el Ministerio de Hacienda Pública dispondrá de las medidas necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 6º.-** Autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir convenios o acuerdos con otros Poderes, Organismos o Entidades no incluidos en el régimen de la presente Ley para que se incorporen al mismo.

**ARTÍCULO 7º.-** Invitar a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

**ARTÍCULO 8º.-** Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ARTÍCULO 9º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

C.D.N. Alberto José Pérez  
Ministro  
Ministerio de Hacienda Pública  
Gobierno de la Pcia. de San Luis

W. ALBERTO RODRÍGUEZ SAA  
Gobernador  
Gobierno de la Provincia de San Luis



065

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

LA TIJO  
SUJADOS

## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

19 SESIÓN ORDINARIA – 22 REUNIÓN – 03 DE SEPTIEMBRE DE 2008

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Horacio Vivas, Andres Vallone, Julio Vallejo, Augusto Alume, Lydia Ruiz de Miranda, Augusto Ciccone, Julio Braverman, Juan Dasso, Héctor Hernández y Carlos Berro referido a: **Homenajear y reconocer la trayectoria de los profesores y jugadores destacados de la Provincia, en la modalidad de padel en categorías menores.** Expediente N° 098 Folio 943 Año 2008. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2- Con fundamentos de la señora Diputada autora María Rosa Torres referido a: **Rendir homenaje a Santa Rosa de Lima patrona de América, Filipinas e Indias Oriental.** Expediente N° 097 Folio 943 Año 2008. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

#### II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 34-PE-08 (28-08-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio Económico 2009.** Expediente N° 060 Folio 087 Año 2008. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2- Nota N° 35-PE-08 (29-08-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Régimen de Fomento destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra Provincia y a quienes nos visitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica-Wi Fi.** Expediente N° 061 Folio 087 Año 2008. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3- Nota N° 36-PE-08 (29-08-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Aprobación Convenio suscrito entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano, por el cual homologa el convenio para la implementación del segundo componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios, brindando prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales.** Expediente N° 062 Folio 087 Año 2008. (dm)

##### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

#### III - COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De la Cámara de Senadores:

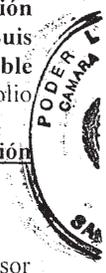
- 1- Nota N° 175-HCS-08 (27-08-08) adjunta copia auténtica de Resolución N° 35-HCS-08 referida a: **Declarar de Interés Legislativo el Proyecto de un Centro Regional de Alto Rendimiento Deportivo en la Villa de Merlo.** Expediente Interno N° 219 Folio 005 Año 2008. (mvf)

##### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 2- Nota N° 173-HCS-08 (27-08-08) adjunta copia auténtica de **Sanción Legislativa N° IX-0624-2008** referida a: **Adhierése la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 26.060 "Creación del Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera"**. Expediente Interno N° 223 Folio 006 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Sanción Legislativa N° IX-0624-2008)**



b) **De otras Instituciones:**

- 1- Nota N° 1099-DdP-08 (22-08-08) del doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto de San Luis, mediante la cual eleva copia de **Resolución N° 032-DdP-08** referida a: **Solicitar al señor Defensor del Pueblo de la Nación, tomar las medidas que considere a fin de ordenar a las Empresas licenciatarias del servicio de telefonía móvil, a subsanar los graves inconvenientes.** (MdeE 583 F. 218 Año 2008 "T"). Expediente Interno N° 218 Folio N° 004 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

- 2- Nota N° 115-MC-08 (20-08-08) del señor Raúl Casas Intendente de la localidad de Candelaria, mediante la cual adjunta copia del **Acta N° 05/2008** referida a: **Informar de todo lo actuado referente a la elección del nombre para el Hospital de Candelaria.** (MdeE 589 F. 219 Año 2008 "C"). Expediente Interno N° 220 Folio N° 005 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Y DE LEGISLACIÓN GENERAL**

- 3- Nota N° 1081-DdP-08 (21-08-08) del doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto de San Luis, mediante la cual eleva copia de **Resolución N° 029-DdP-08** referida a: **Solicita el asfaltado del acceso a la localidad de Pozo del Tala y que al mismo se lo designe con el nombre de Santa Librada, patrona del lugar.** (MdeE 593 F. 220 Año 2008 "T"). Expediente Interno N° 221 Folio N° 005 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 4- Nota S/N de la señora María Ziliotto Delegada Provincial del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, mediante la cual eleva propuesta legislativa referida a: **Ley de aprobación Plan Nacional contra la discriminación.** (MdeE 595 F. 220 Año 2008 "Z"). Expediente Interno N° 222 Folio N° 006 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

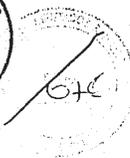
- 5- Nota N° 38-PE-08 (02-09-08) de la señora Silvia Sosa Araujo Secretaria de Estado General, Legal y Técnica, mediante la cual **adjunta copia certificada de Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4266-MMA-2008 (01-09-08)** referida a: **Prorroga el Estado de Emergencia Hídrica en los acueductos Río Grande-Los Puquios y La Florida-Los Puquios.** Expediente Interno N° 227 Folio N° 007 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

IV - **PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1- Nota S/N (01-09-08) del señor Daniel Revuelta Instructor a cargo Fundación Aikido Argentina, mediante la cual **solicita se declare de Interés Provincial "El Primer Seminario Internacional de Aikido"** y **Huésped Ilustre al señor Donovan Waite.** (MdeE 597 F. 220 Año 2008 "R"). Expediente Interno N° 224 Folio N° 006 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**



**PROYECTOS DE LEY:**

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Eduardo Gargiulo y Héctor Berro referido a: **Prohíbase el expendio de combustibles en las estaciones de servicio habilitadas en el territorio provincial, a todos aquellos motociclistas que, a la hora de pretender abastecerse, lo hagan sin utilizar casco, tanto el conductor como el acompañante.** Expediente N° 063 Folio 088 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA**
- 2- Con fundamentos de la señora Diputada autora Graciela Mazzarino, Beatriz Rubiolo, Marcelo Amitrano, Luis Zabala, Carmelo Mirabile, Carlos Cobo, Elizabeth Novillo, Teresa Lobos y Nora Videla, referido a: **Creación del Registro provincial y Banco provincial de ADN de condenados por delitos contra la integridad sexual.** Expediente N° 064 Folio 088 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**VI - PROYECTOS DE INTERPELACIÓN:**

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Eduardo Gargiulo, Héctor Berro y Eduardo Estrada Dubor referido a: **Interpelar al Ministro de Seguridad de la provincia, Coronel (R) Guillermo López, por el Caso Quaranta y la muerte del recluso Hugo Sebastian Belinzona.** Expediente N° 096 Folio 942 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**VII - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 059 Folio 086 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Propicia el Incremento de Haberes del Personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y en la colaboración económica no remunerativa mensual para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y demás planes sociales.** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)  
**DESPACHO N° 56/08 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA**
- 2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 058 Folio 086 Año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al ejercicio 2008 (Anexo).** Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)  
**DESPACHO N° 57/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

**VIII - ORDEN DEL DÍA:**

**1- DESPACHO N° 55/08 – UNANIMIDAD**

De la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 072 Folio 064 Año 2007. Proyecto de Ley referido a: **Plan de Regulación y Ordenamiento de la Política Habitacional en materia de Planes de Viviendas en la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Vivas Horacio Rubén. (dm)

**IX - LICENCIAS:**

- 1 - Nota S/N (01/09/08) de la señora Diputada Teresa Lobos Sarmiento **comunica su inasistencia a la sesión ordinaria del día miércoles 03 de septiembre del corriente año por razones de salud, adjunta certificado.** Expediente Interno N° 225 Folio 007 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

- 2 - Nota S/N (02/09/08) de la señora Marta Guzmán **comunica inasistencia de la Diputada Ruti Mónica, a la sesión ordinaria del día miércoles 03 de septiembre del corriente año por razones de salud.** Expediente Interno N° 226 Folio 007 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**



**DESPACHO LEGISLATIVO**

(dm) 02/09/08 13:45 hs

03 septiembre 2008

Financiero, O. P. Alibon, Ecuador

Resol

ACTIVO  
15000

COMISIÓN DE DIPUTADOS SAN LUIS  
5 FOLIO 10  
MV  
ESPACIO LEGISLATIVO

ACTA Nº 15

En la ciudad de San Luis, capital de la provincia homónima, siendo la hora diez y treinta del día nueve de septiembre del año dos mil ocho, se reúne la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Económicas, a efectos de llevar a cabo la reunión con la Liga de Fútbol de Villa Mercedes, invitación realizada por esta Comisión en Acta anterior. Habiendo transcurrido el tiempo desde el inicio de la reunión de Comisión, no completados esta Comisión el número de Diputados presentes para el quórum legal y en cumplimiento del artículo 5º del Reglamento Interno, se da por fracasada la reunión de Comisión por FALTA DE QUÓRUM. Provisión, lectura y ratificación, firmada al pie los diputados presentes, en conformidad. -

CARLOS ALBERTO COBO  
Diputado Provincial  
Dpto. Petenera  
Cámara Dip. San Luis

Dip. CARLOS ALBERTO COBO

Acta Nº 16

En la ciudad de San Luis, capital de la provincia homónima, siendo la hora diez y treinta del día diez de septiembre del año dos mil ocho, se reúne la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Económicas, a efectos de llevar a cabo la reunión propiamente para el día en las fechas. - Dato seguido se pone en consideración la nota recibida por



fecha del 17 de septiembre próximo por  
 los señores diputados del bloque de la  
 oposición referida a unirse a los señores  
 Ministros del Gobierno Provincial a una  
 reunión para considerar el tratamiento  
 de la ley de Presupuesto. Puesto a consideración  
 de los integrantes de la Comisión se redactó  
 por el voto de la mayoría la invitación  
 al Ministro de Hacienda para el día  
 trece de septiembre próximo en hora  
 a determinar para que concurre  
 esta Comisión a exponer ante los  
 diputados sobre los temas inherentes al  
 Presupuesto que le sean referidos.  
 En virtud de lo que se trata el artículo  
 Folio 087 - año 2008 referido a la  
 ley Regrida e Regimen de Fideicomiso  
 destinados a incentivar el sector privado  
 en desarrollo de los occidente que por un  
 acceso a forma gratuita a Internet  
 inalámbrica (wifi). Esta comisión  
 relación al mismo produce la siguiente  
 modificación a) se agrega en el artículo  
 segundo párrafo la palabra "actual", y  
 redacción de la siguiente manera:  
 Dicho concepto podrá ser aplicado  
 a aquellos agentes que hayan volu-  
 nariamente informado sus personas y  
 a los fines de reducir el monto de  
 manuales, según las características

LA 1136  
UTADOS



determinan los organismos técnicos "Pro", con respecto al art. 4º el siguiente párrafo queda redactado de la siguiente manera "Disponer al otorgamiento de un crédito Fiscal de cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo de computación adquirido según lo establecido precedentemente, que podrá ser utilizado para la construcción de los Empedrados, Fincas, y a los Hoteles, Jor, Anplora y Hotelcote. No se prescriba la continuación de la aprobación del Proyecto de ley puesta a consideración en esta Comisión. A lo siguiente se dispone el cambio de fecha de reunión de la Comisión para la hora diez y los días martes. NO habiendo más temas para tratar, siendo la hora base y diez minutos se da por terminada la reunión firmando los diputados presentes. —

CHA Saal  
Saa

Dip. Carlos Alberto Cobos

Valter Andrés

CARLOS ALBERTO COBO  
Diputado Provincial  
Dpto. Pedernera  
Camara Dip. San Luis

J. Roberto Torres

Dip. Antonio M.  
P.J.



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



DESPACHO LEGISLATIVO  
1609  
12:00

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"



DESPACHO N° 61 /08 - MAYORÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado el Expediente N° 061 - Folio 087 - Año 2008. Proyecto de Ley referido a: "Régimen de fomento destinado a incentivar el sector privado en desarrollo de acciones que permitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica (Wi-Fi)", y por las razones que dará el señor Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo, se aconseja la aprobación del siguiente Despacho por MAYORÍA:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Créase un Régimen de Fomento, destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra provincia y a quienes nos visitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica - Wi-Fi.-

ARTÍCULO 2°.- Serán beneficiarios del presente Régimen quienes adquieran e instalen antenas Wi-Fi en el ámbito de la provincia de San Luis, dentro de los plazos, lineamientos y con las especificaciones técnicas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus organismos técnicos.-

ARTÍCULO 3°.- El Régimen de Fomento establecido en la presente Ley se integrará con los siguientes Beneficios:

A).- ACCESO GRATUITO A INTERNET INALÁMBRICO

El beneficio se hará efectivo a partir de la integración de las antenas al Sistema de Internet Inalámbrico de la Provincia.

B).- CRÉDITO FISCAL:

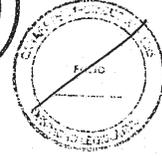
La inversión realizada, verificada por la autoridad técnica del Ministerio del Progreso, generará un crédito fiscal nominativo y transferible total o parcialmente, que podrá ser aplicado a la cancelación de obligaciones de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, Inmobiliario y de Sellos.

El crédito fiscal será del OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto total de la inversión en el caso de antenas Wi-Fi con alcance general y del CIEN POR CIENTO (100 %) del monto total de la adquisición de la antena Wi-Fi para uso particular o domiciliario.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, determinará los plazos, requisitos, formas y



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



LA TIENDA  
JUTABOS

procedimientos para la aplicación del crédito fiscal generado de pleno derecho en cabeza de los contribuyentes por la participación en el presente Régimen, previa verificación del cumplimiento de dichos extremos.-

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, realice la operatoria de financiamiento que permita a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, Pasantes y Beneficiarios de Práctica Laboral Rentada adquirir equipos de computación en cuotas sin costo de financiación, destinadas especialmente a los niños y jóvenes que asisten a establecimientos educativos de la Provincia, de acuerdo a las características que serán determinadas por los Organismos Técnicos Provinciales Competentes.

Disponer el otorgamiento de un Crédito Fiscal del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del costo del equipo de computación adquirido según lo establecido precedentemente, que podrá ser utilizado para la cancelación de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus Escalafones y Convenios, de Planta Permanente y Contratada, un concepto de descuento en sus remuneraciones denominado "SAN LUIS AGENDA DIGITAL". Dicho concepto podrá ser aplicado a aquellos agentes que hayan adquirido unidades informáticas personales y antenas a los fines de solventar el monto de las mismas, según las características que determinen los organismos técnicos Provinciales. El descuento será practicado hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas de los haberes brutos de los agentes. A tales efectos, el Ministerio de Hacienda Pública dispondrá de las medidas necesarias para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 6º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir convenios o acuerdos con otros Poderes, Organismos o Entidades no incluidos en el régimen de la presente Ley para que se incorporen al mismo.-

ARTÍCULO 7º.- Invitar a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 8º.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese gírese la presente APRA su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los 16 días de setiembre de dos mil ocho.-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA: Cobo, Carlos; Mirabile, Carmelo; Amitrano, Luis; Mazzarino, Graciela; Vallone, Andrés; Risma, Pedro; Laborda Ibarra, Juan José; Saa, Oscar Hugo; Surroca, Joaquín.-

CARLOS ALBERTO COBO  
Diputado Provincial  
Distrito Pademera  
San Luis

*Saa O. H.*

ANDRÉS A. VALLONE  
Diputado Provincial San Luis  
Presidente  
Bloque Frente Justicialista

CARMELO MIRABILE

LUIS MARCELO AMITRANO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

21 SESIÓN ORDINARIA – 24 REUNIÓN – 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008

#### ASUNTOS ENTRADOS:

#### COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 187-HCS-08 (10-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0628-2008 referida a: **Ampliación de Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2008**. Expediente Interno N° 235 Folio 010 Año 2008. (cg)

#### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0628-2008)

- 2 - Nota N° 185-HCS-08 (10-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0627-2008 referida a: **Incremento de Haberes para el Personal de la Administración Pública Provincial y Beneficiarios de Planes Sociales**. Expediente Interno N° 236 Folio 010 Año 2008. (cg)

#### A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0627-2008)

##### b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 286-C.D. (29-08-08) del doctor Oscar Arturo N. Brizuela Presidente Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca, mediante la cual adjunta texto de la Declaración N° 026 sobre **"Constitución de una Delegación de la Defensoría del Pueblo de la Nación para atender la situación de los jubilados catamarqueños en materia de movilidad sobre la base del caso Badaro"**. (MdeE 633 F. 227 Año 2008 "B"). Expediente Interno N° 234 Folio N° 009 Año 2008. (bv)

#### A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (10-09-08) del Bloque Frente Juntos por San Luis, mediante la cual solicita **invitar a los señores Ministros que integran el Gabinete Provincial, a una reunión de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de esta Cámara de Diputados con la finalidad del tratamiento del Proyecto de Ley "Presupuesto 2009"**. (MdeE 640 F. 228 Año 2008 "B"). Expediente Interno N° 238 Folio N° 011 Año 2008. (dm)

#### A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 3 - Nota N° 1191-DdP-08 (12-09-08) del doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto de San Luis, invitando al **1° Taller gratuito "Sumando Herramientas para la Búsqueda de Empleo" en el marco del Programa "Inserción Laboral para Personas con Discapacidad" y Convenio suscrito por la Defensoría del Pueblo y la Fundación PAR que se llevará a cabo el próximo día 23 y 24 de septiembre de 09:00 a 13:00 hs en el Salón Azul - 3° Piso del Palacio Legislativo**. (MdeE 654 F. 230 Año 2008 "T"). Expediente Interno N° 240 Folio N° 011 Año 2008. (dm)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

#### II.- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N (09-09-08) del profesor Carlos A. Rojas Secretario General de la Unión Trabajadores de la Educación Provincia de San Luis (UTEP S.L.) **solicita reunión con carácter de urgente con los miembros de la Comisión de Presupuesto de este cuerpo legislativo**. (MdeE 629 F. 226 Año 2008 "R"). Expediente Interno N° 233 Folio N° 009 Año 2008. (bv)

#### A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2- Nota S/N (01-09-08) del señor Santiago Farenga Presidente Asociación Sanluiseña de Kinesiología, mediante la cual **solicita se declare de Interés Provincial el Curso de Capacitación sobre Kinesiología.** (MdeE 638 F. 227 Año 2008 "F"). Expediente Interno N° 237 Folio N° 010 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 3- Nota S/N (12-09-08) del doctor Eduardo Cáceres, mediante la cual **remite actuaciones y solicita que el cuerpo se expida sobre situación del doctor Hermes Godoy.** (MdeE 643 F. 228 Año 2008 "C"). Expediente Interno N° 239 Folio N° 011 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**



### III.- PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Ley de Colegiación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de San Luis.** Expediente N° 069 Folio 090 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES.**

### IV.- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1- Sin fundamentos de la diputada autora Lobos Sandra Patricia, Garcia Norma, Alcaraz Víctor y Rubiolo Beatriz referido a: **Adhesión a las fiestas patronales de la localidad de Nogoli, cuya patrona es nuestra Señora de Las Mercedes.** Expediente N° 103 Folio 945 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

### V.- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Sin fundamentos de la diputada autora D'Andrea María Elena, Lobos Sandra, Ruiz de Miranda Lidia y Videla Nora referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Primer Torneo Futures" de tenis a realizarse en la ciudad de San Luis del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2008, avalado por la Asociación Argentina de Tenis y la ITF (Internacional Tennis Federation).** Expediente N° 102 Folio 944 Año 2008. (bv)  
**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
- 2- Sin fundamentos de la diputada autora Rubiolo Beatriz, Lobos Sandra Patricia, Garcia Norma y Alcaraz Víctor referido a: **Declarar de Interés Provincial el Primer Encuentro Internacional de Teatro en las sierras de los Comechingones.** Expediente N° 104 Folio 945 Año 2008. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

### VI.- DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De las Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente 062 Folio 007 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el convenio para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios.** Miembros Informantes Diputada María Elena D'Andrea (cg)  
**DESPACHO N° 59/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**
- 2- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente 045 Folio 057 Año 2007, (Expediente Interno N° 208 Folio 200 Año 2008) Proyecto de Ley referido a: **Licencia por Paternidad.** Miembros Informantes Diputada María Elena D'Andrea (cg)  
**DESPACHO N° 60/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**



3- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 061 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **“Régimen de fomento destinado a incentivar el sector privado en desarrollo de acciones que permitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica (Wi-Fi)”**. Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo (dm)

**DESPACHO N° 61/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

4- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente 043 Folio 081 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Modificase el Artículo 12 de la Ley N° VI-0478-2005 “Jurado de Enjuiciamiento”**. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica (dm)

**DESPACHO N° 62/08 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

**VII.- ORDEN DEL DÍA:**

**1- DESPACHO N° 58/08 – UNANIMIDAD**

De las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 036 Folio 014 Año 2006, Proyecto de Ley: **“Aceptar las modificaciones, realizadas por el Honorable Senado Provincial, al proyecto sobre Plan de Lucha para erradicar la Mosca de los Frutos”**. Miembros Informantes Diputada Alicia Arrieta y Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)

**VIII - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

(dm) 16/09/08 13:45 hs



**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**22 SESIÓN ORDINARIA – 25 REUNIÓN- 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008**  
**ORDEN DEL DIA (Despacho N° 61 – Mayoría)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado el Expediente N° 061 - Folio 087 - Año 2008. Proyecto de Ley referido a: "Régimen de fomento destinado a incentivar el sector privado en desarrollo de acciones que permitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica (WI-FI)", y por las razones que dará el señor Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo, se aconseja la aprobación del siguiente Despacho por MAYORÍA:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Créase un Régimen de Fomento, destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra provincia y a quienes nos visitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica – Wi-Fi.-

ARTÍCULO 2°.- Serán beneficiarios del presente Régimen quienes adquieran e instalen antenas Wi-Fi en el ámbito de la provincia de San Luis, dentro de los plazos, lineamientos y con las especificaciones técnicas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus organismos técnicos específicos.-

ARTÍCULO 3°.- El Régimen de Fomento establecido en la presente Ley se integrará con los siguientes Beneficios:

A).- ACCESO GRATUITO A INTERNET INALÁMBRICO

El beneficio se hará efectivo a partir de la integración de las antenas al Sistema de Internet Inalámbrico de la Provincia.

B).- CRÉDITO FISCAL:

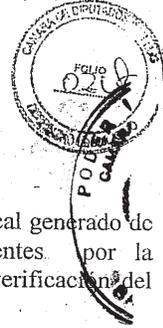
La inversión realizada, verificada por la autoridad técnica del Ministerio del Progreso, generará un crédito fiscal nominativo y transferible total o parcialmente, que podrá ser aplicado a la cancelación de obligaciones de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, Inmobiliario y de Sellos.

El crédito fiscal será del OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto total de la inversión en el caso de antenas Wi-Fi con alcance general y del CIEN POR CIENTO (100 %) del monto total de la adquisición de la antena Wi-Fi para uso particular o domiciliario.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, determinará los plazos, requisitos, formas y



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



procedimientos para la aplicación del crédito fiscal generado de pleno derecho en cabeza de los contribuyentes por la participación en el presente Régimen, previa verificación del cumplimiento de dichos extremos.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, realice la operatoria de financiamiento que permita a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, Pasantes y Beneficiarios de Práctica Laboral Rentada adquirir equipos de computación en cuotas sin costo de financiación, destinadas especialmente a los niños y jóvenes que asisten a establecimientos educativos de la Provincia, de acuerdo a las características que serán determinadas por los Organismos Técnicos Provinciales Competentes.

Disponer el otorgamiento de un Crédito Fiscal del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del costo del equipo de computación adquirido según lo establecido precedentemente, que podrá ser utilizado para la cancelación de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus Escalafones y Convenios, de Planta Permanente y Contratada, un concepto de descuento en sus remuneraciones denominado "SAN LUIS AGENDA DIGITAL". Dicho concepto podrá ser aplicado a aquellos agentes que hayan adquirido unidades informáticas personales y antenas a los fines de solventar el monto de las mismas, según las características que determinen los organismos técnicos Provinciales. El descuento será practicado hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas de los haberes brutos de los agentes. A tales efectos, el Ministerio de Hacienda Pública dispondrá de las medidas necesarias para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir convenios o acuerdos con otros Poderes, Organismos o Entidades no incluidos en el régimen de la presente Ley para que se incorporen al mismo.-

ARTÍCULO 7°.- Invitar a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 8°.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese gírese la presente APRA su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los 16 días de setiembre de dos mil ocho.-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA: Cobo, Carlos; Mirabile, Carmelo; Amitrano, Luis; Mazzarino, Graciela; Vallone, Andrés; Risma, Pedro; Laborda Ibarra, Juan José; Saa, Oscar Hugo; Surroca, Joaquín.-

CARLOS ALBERTO COBO  
Diputado Provincial  
Dpto. Pedernera  
Cámara Dip. San Luis

SAA

ANDRÉS A. VALLONE  
Diputado Provincial - San Luis  
Presidente  
Bloque Frente Justicialista

DIP. CARLOS MIRABILE

LUIS MARCELO AMITRANO  
DIPUTADO PROVINCIAL



*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

*"Año de las Culturas Originarias de San Luis"*

**SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**22 SESIÓN ORDINARIA – 25 REUNIÓN – 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:**

1- Con fundamentos del señor Diputado autor Alberto Magallanes referido a: **Rendir homenaje al Mayor Fernando Juan Casado, Héroe Argentino de la Gesta de Malvinas.** Expediente N° 109 Folio 947 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

1- Nota N° 40-PE-08 (16-09-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Establecer que las sentencias judiciales que condenen al Poder Judicial o al Estado Provincial frente a terceros, deberán ser afrontadas por el mismo, con su Presupuesto de Gastos y Recursos previstos en el Artículo 2° de Ley IV-0088-2004.** Expediente N° 070 Folio 090 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

2- Nota N° 41-PE-08 (18-09-08) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Propicia la reforma en el régimen de personal de la Legislatura de la Provincia.** Expediente N° 072 Folio 091 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL, FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE SALUD SEGURIDAD SOCIAL**

**III - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

1 - Nota N° 189-HCS-08 (17-09-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° X-0630-2008 referida a: **Ley de Tránsito y Seguridad Vial provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 244 Folio 012 Año 2008. (bv)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° X-0630-2008)**

**b) De otras Instituciones:**

1 - Nota N° 81-MHP-08 (19-09-08) del señor CPN Alberto José Pérez, mediante la cual eleva copia de **Decretos por los cuales se disponen las reestructuraciones en la clasificación Económica del Gasto, a la fecha de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2007 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.** (MdeE 671 F. 232 Año 2008 "P"). Expediente Interno N° 245 Folio 013 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

**IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

1- Nota S/N (05-09-08) del señor José Montaldo Gerente de Asuntos Institucionales y Regulatorio "Transportadora de Gas del Norte SA" **mediante la cual informa respecto de la Declaración N° 27-CD-08 Inauguración de la obra Nacional en la Provincia de ampliación, gasoducto Beazley – La Dormida.** (MdeE 647 F. 229 Año 2008 "M"). Expediente Interno N° 241 Folio N° 012 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA DE COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

- 2- Nota S/N (15-09-08) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de AMPPyA mediante la cual invitaba a la sede de calle Mitre 261 a efectos de realizar un Estudio de la partida destinada al Sistema Educativo en el Presupuesto 2009. (MdeE 655 F. 230 Año 2008 "V"). Expediente Interno N° 242 Folio N° 012 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

- 3- Nota S/N (15-09-08) del profesor Luis Vega Vergara Presidente del Centro para la Promoción de la Cultura, el Patrimonio y el Desarrollo Local ECO Cultura solicitando se Declare de Interés Parlamentario el "Primer Encuentro Sobre Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Patria Grande", a realizarse los días 30 y 31 de octubre de 2008. (MdeE 648 F. 229 Año 2008 "V"). Expediente Interno N° 243 Folio N° 012 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y DERARROLLO SUSTENTABLE**

**V - PROYECTOS DE LEY:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Juntos por San Luis referido a: **Disposiciones a las se que deberán ajustar los Poderes del Estado Provincial, en la elaboración del Presupuesto General de la Administración Provincial.** Expediente N° 071 Folio 090 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

**VI - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:**

- 1- Sin fundamentos de la señora diputada autora Norma Argentina García, María Elena D'Andrea, Sandra Patricia Lobos, Héctor Hernández y Carlos cobo referido a: **Adherir a la Fiesta Patronal de la localidad de San Jerónimo departamento La Capital, a conmemorarse el día 30 de septiembre del corriente año.** Expediente N° 107 Folio 946 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos del señor diputado autor Andres Vallone, María Elena D'Andrea, Juan José Dasso y Graciela Mazzarino referido a: **Facilitar el acceso al "Plan Hepatitis Cero".** Expediente N° 105 Folio 945 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 2- Sin fundamentos de la señora diputada autora Norma Argentina García, María Elena D'Andrea, Sandra Patricia Lobos, Héctor Hernández y Carlos Cobo referido a: **Declarar de Interés Provincial y Legislativo el "Encuentro Latino Americano de Teatro San Luis 2008", a realizarse desde el 26 al 29 de septiembre del 2008, dicho evento se realizara en distintos teatros de la Provincia.** Expediente N° 106 Folio 946 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 3- Con fundamentos del señor Diputado autor Alberto Magallanes referido a: **Declárese la necesidad de que las Entidades Bancarias que operan en la provincia de San Luis cuenten con baños para sus clientes en todas sus sucursales y dentro de esta en todos y cada uno de sus pisos.** Expediente N° 108 Folio 946 Año 2008. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VIII - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 060 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Ley Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial Ejercicio 2009.** Miembro Informante Diputado Carlos Cobo por la Mayoría y Miembro Informante Diputado Juan José Laborda Ibarra por la Minoría. (cg)

**DESPACHO N° 63/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**  
**DESPACHO N° 63-BIS/08 – MINORIA – AL ORDEN DEL DÍA**

LA LEY  
CANTADO

2-De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Seguridad Pública en el Expediente N° 038 Folio 079 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Regulación de Empresas de Seguridad Privada**. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica y Marcelo Amitrano. (cg)

**DESPACHO N° 64/08 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA**

**IX - ORDEN DEL DÍA:**

**1- DESPACHO N° 59/08 – MAYORIA-**

De las Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente 062 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar el Convenio suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano por el cual homologa el convenio para la implementación del Segundo Componente del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios**. Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (cg)

**2- DESPACHO N° 60/08 – MAYORIA-**

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente 045 Folio 055 Año 2007, (Expediente Interno N° 208 Folio 200 Año 2008) Proyecto de Ley referido a: **Licencia por Paternidad**. Miembro Informante Diputada. María Elena D'Andrea. (cg)

**3- DESPACHO N° 61/08 – MAYORIA-**

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente 061 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **“Régimen de fomento destinado a incentivar el sector privado en desarrollo de acciones que permitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica (Wi-Fi)”**. Miembro Informante Diputado Carlos Alberto Cobo. (dm)

**4- DESPACHO N° 62/08 – MAYORIA-**

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente 043 Folio 081 Año 2008, Proyecto de Ley referido a: **Modificase el Artículo 12 de la Ley N° VI-0478-2005 “Jurado de Enjuiciamiento”**. Miembro Informante Diputada Patricia Gatica. (dm)

**X -LICENCIAS:**



LA TIVO  
UTAVO

primeros pasos, el Jardín de Infantes, los Actos de la Escuela, tratar de compartir lo que más pueda, siempre que se goce de una nueva Organización familiar.

Si hacemos un poco de historia, los Foros Internacionales de la IV° Conferencia Mundial sobre Mujeres, realizadas en Pekín, en el año 1.995, ///

E.V.R.

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**24-09-08 - 11.52 Hs.-**

/// se plantea la necesidad de que los padres compartan la licencia y puedan participar activamente del cuidado de los recién nacidos.

Nuestra legislación ha propiciado se considere la igualdad en los derechos relativos a las licencias para el padre. Y así, aprobado mediante la suscripción a Leyes y Tratados Internacionales, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño en el Artículo 3° Inciso 2°), por lo cual el Estado debe tomar medidas Legislativas y Administrativas a su alcance, para asegurar los derechos del menos, por el Artículo 18° Inciso 10) del mismo plexo legal, se debe prestar asistencia adecuada a los padres, para el desempeño de sus funciones y para la crianza de los niños.

El Artículo 18° Inciso 1°) de la precitada Convención, sostiene que corresponde a ambos padres, asegurar el bienestar del niño. Expresando con absoluta claridad y firmeza el absoluto interés superior del niño.

Por todo esto, Señor Presidente, es que pido a mis pares, me acompañen en la modificación del Artículo 30° Inciso d) de la Ley Provincial, Romano XV – 0402 del 2004. En el que, se da por nacimiento de hijo del agente varón, 10 días corridos con goce de haberes, contados desde el nacimiento.

En caso de nacimientos múltiples, o de nacimiento de chicos con capacidades diferentes y/o con dolencias que pongan en riesgo la vida del niño, el plazo de licencia será de treinta días corridos.

Nada más, Señor Presidente, muchas gracias.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señora Diputada.

Se pone a consideración el Proyecto de Ley, referido a Licencia por Paternidad. Despacho N° 60 del 2008, por Mayoría.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**-Así se hace.-**

**Aprobado por Unanimidad.**



Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado en segunda revisión.

- 15 -

#### TRATAMIENTO DESPACHO N° 61

**Sr. Presidente (Vallejo):** Corresponde tratar el Despacho N° 61 del 2008 por Mayoría de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía. En el Expediente N° 061 – Folio 087 del 2008 es un Proyecto de Ley, referido a: Régimen de Fomento destinado a incentivar el sector privado en desarrollo de acciones, que permitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica.

Tiene la palabra el Señor Diputado Carlos Cobo.

**Sr. Cobo:** Gracias, Señor Presidente.

Esta Comisión de Finanzas ha dado Despacho favorable al proyecto contenido, en el Expediente N° 061 – Folio 087, que es el Régimen de Fomento destinado a incentivar el sector privado en desarrollo de acciones que permitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica.

Este Proyecto de Ley, está destinado a la creación de un Régimen de Fomento para estimular e incentivar la participación de todos los ciudadanos de la provincia y, de quienes nos visiten, de acceder al sistema de Internet Inalámbrica de manera gratuita.

Con esta ley se benefician los que compran o instalan antenas de Wi-Fi en la provincia, dentro de las reglamentaciones que establezca el Poder Ejecutivo Provincial en todo el ámbito de la provincia, a través de sus organismos técnicos especializados.

Este Régimen de Fomento comprende los siguientes beneficios: acceso gratuito a Internet Inalámbrica a partir de la integración de las antenas al sistema, lo que genera un crédito fiscal conformado a partir de la creación de este crédito fiscal que es nominativo y transferible total o parcialmente y, que podrá ser aplicado a la cancelación de obligaciones fiscales, sobre Ingresos Brutos, Automotores, Acoplados y Motocicletas, Impuestos Inmobiliarios y de Sellos.

Este crédito fiscal será del 80% del monto final sobre la inversión total de antena Wi Fi con alcance general, y del 100% en caso de adquisición de antenas para uso particular.

El Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección Provincial de Ingreso Público, determinará las formas y los requisitos necesarios para la aplicación de este crédito fiscal.



Se autoriza también, al Poder Ejecutivo Provincia a través de esta ley, para que, por medio de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar de la Provincia; realice la operatoria financiamiento, que permita a todos los Agentes de la Administración Pública Provincial, Pasantes y Beneficiarios del Plan de Inclusión Social, que adquieran los equipos de computación en cuotas, sin costo de financiación, y fundamentalmente destinado a establecimientos escolares.

Esta ley que estamos tratando, dispone además de otorgar un crédito fiscal del 50% del costo del equipo de computación, que puede ser utilizado para cancelar impuestos inmobiliarios y/o patentes de automotores.

También, la ley establece, para los Agentes del Poder Público Provincial, un descuento en sus remuneraciones denominado "San Luis Agenda Digital", a efectos de solventar la adquisición de equipos y antenas. Este descuento será practicado hasta en 24 cuotas iguales y consecutivas de los haberes brutos de los Empleados del Poder Ejecutivo Provincial.

También se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a suscribir Convenios con los otros Poderes Públicos o Entidades que no estén incluidas en esta ley, para que se incorporen al mismo, como así también, a los distintos Municipios de la Provincia.

Para las operaciones de la compra de los equipos, a través de la Caja Social, se van a firmar Acuerdos, con todos los proveedores de estos elementos, esto es para que alcance a todos los proveedores de estos elementos, que estén inscriptos como proveedores de la provincia a nivel provincial.

Y también se buscará a través de este Organismo, que es el que va hacer la financiación de la compra, se va a buscar disminuir los trámites burocráticos, para que todos los habitantes de la provincia tengan acceso a la adquisición de estos elementos de antenas de computación.

Señor Presidente, a través de este Despacho favorable de la Comisión, solicito que se apruebe el presente Proyecto de Ley.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Señor Diputado Juan José Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Señor Presidente.

Como integrante de la Comisión de Finanzas y no habiendo firmado el suscripto este Despacho de Comisión; tengo algunas reservas que me gustaría transformarlas en preguntas, a los Miembros, al Miembro Informante de este Proyecto de Ley.



ATIVO

Este Proyecto de Ley busca, como bien lo dice su título, fomentar no solo la instalación de parte de la actividad privada de este sistema inalámbrico de Internet, llamado Wi-Fi, sino también de estimular la compra o la renovación de equipos de computación a través de Créditos Fiscales, de contribuyentes que debiendo pagar sus Impuestos Automotores, Acoplados, Impuesto de Sellos e Inmobiliario usen ese débito para, su crédito para financiar estos emprendimientos empresarios.

Lo que a mí me gustaría preguntarle al Señor Miembro Informante, si en la Comisión o eventualmente en el informe del Proyecto de Ley o en los fundamentos del Poder Ejecutivo, como en su iniciativa legislativa, se ha calculado estimativamente cuál es el costo fiscal para el Estado Provincial, de este sistema de Fomento. Porque no vaya a ser, Señor Presidente, que estemos financiando tras un buen propósito, como es la modernización tecnológica en la Provincia de San Luis, a través de este sistema inalámbrico, la renovación de los equipos de computación, estemos fomentando y pagando un costo fiscal demasiado alto.

Señor Presidente, voy a dar un solo ejemplo, y lo hablo como Escribano, los Escribanos somos Agentes de retención del Impuesto a los Sellos, concretamente, cualquier operación Inmobiliaria. Imaginemos una compra de una vivienda de 100 mil pesos, el Impuesto de Sellos es el 1% o sea, 1.000 pesos. Si el contribuyente obligado a abonar este dinero, utilizase ese dinero, los 1.000 pesos que era su obligación fiscal, lo transforma en un crédito fiscal para financiar estos emprendimientos eventualmente la renovación de los equipos de computación, podemos estar, Señor Presidente, alentando tras un buen propósito un costo fiscal demasiado alto a la provincia, la provincia recauda el Impuesto Inmobiliarios, promedio 32 millones de pesos, el Impuesto de Sellos alrededor de 28, Impuesto a los Acoplados alrededor de 11 ó 12 millones de pesos, podemos estar, Señor Presidente, si esto se masifica en un costo fiscal que supera los 70, 80 millones de pesos. Yo pregunto si hay alguna evaluación, de que este Proyecto de Fomento, pueda llegar a tener ese costo fiscal. ///

**gpm Graciela Patricia Miranda**

**24/09/08 - 12:02 Hs.**

///Por eso me parece Señor Presidente, que sería interesante, que el Miembro Informante nos haga una estimación de los costos fiscales aproximados, porque me parece que modernizar a este costo la Provincia puede ser demasiado alto. Nada más Señor Presidente.



**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene nuevamente, la palabra el Señor Diputado Carlos Cobo.

**Sr. Cobo:** Señor Presidente, es a los efectos de aclarar la pregunta o intentar aclarar la pregunta del Diputado Laborda Ibarra, evidentemente la Provincia no ha hecho una estimación del costo fiscal, porque, me permito suponer, que ese costo fiscal debe estar adecuado a la demanda que exista en su momento estos equipos de computación. Lo que sí es cierto, la Ley no ha establecido un tope en cuanto a la demanda de este tipo de equipo, así que por eso resulta, un poco me parece, difícil establecer un costo fiscal si no hay una estimación de la demanda de los equipos en la Provincia. Nada más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Contestada la pregunta Señor Diputado.

**Sr. Laborda Ibarra:** Que debería tener un tope, imaginemos en el orden nacional, si nosotros pudiésemos desgravar IVA, y podemos llegar, hasta en este emprendimiento y en otro, si no le ponemos un tope podemos llegar hasta desfinanciar el gasto público en la Argentina, por eso me parece Señor Presidente, que está bien que el Estado fomente la renovación tecnológica en la Provincia, pero me parece una cuestión de responsabilidad fiscal, debería tener un techo en el costo fiscal, el no tener techo, que debe ser establecido por Ley, no por un Decreto Reglamentario, podemos llevar a correr ese riesgo de desfinanciar el Estado en la Provincia de San Luis. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Diputado, Miembro Informante, para cerrar el debate.

**Sr. Cobo:** Probablemente, ese tope se implemente cuando se realice la reglamentación de la Ley y la forma, el mecanismo para la compra, adquisición de los implementos de computación y, seguramente adecuar un poco a la demanda que exista en el momento. Solicito Señor Presidente, entonces, la aprobación sino hay más oradores, la aprobación del Proyecto.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Se pone a consideración de los Señores Diputados el Proyecto de Ley referido a Régimen de Fomento destinado a incentivar el sector privado, en desarrollo de acciones que permitan acceder en forma gratuita a Internet Inalámbrica, WI-Fi. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

Así se hace –

Aprobado por 23 votos por la afirmativa, 04 por la negativa, más de dos tercios.



Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- 16 -

#### TRATAMIENTO DESPACHO N° 62

**Sr. Presidente (Vallejo):** Corresponde tratar el Despacho 62 de 2.008, también es un Despacho por Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente 043, Folio 081/08, Proyecto de Ley referido a modificar..., modificase, perdón, el artículo 12 de la Ley N° Romano VI 478/2.005, Jurado de Enjuiciamiento, el Miembro Informante es el Señor Diputado Marcelo Amitrano, tiene la palabra Señor Diputado.

**Sr. Amitrano:** Gracias Señor Presidente, Señores Diputados este Despacho que ha emitido por Mayoría la Comisión de Asuntos Constitucionales de nuestra Cámara, es una pequeña modificación pero importante y trascendente a la Ley Romano VI 478/2.005, que es la Ley que reglamenta el Jurado de Enjuiciamiento consagrado en nuestra Constitución Provincial, que le da operatividad y con la que actualmente se está desempeñando.

Esta modificación es sobre el artículo 12° de esta Ley, al que le queremos agregar una palabra, simplemente, en el sentido de dotar al proceso de mayor transparencia, de mayor ecuanimidad, equidad, de dotar de todas las garantías procesales en el sentido de la igualdad de todas las personas o partes involucradas en el proceso.

El artículo 12°, de esta Ley refiere a las razones en cuanto a la excusación o recusación por parte de los Miembros del Jurado de Enjuiciamiento. En el texto que está actualmente vigente, refiere estas causales de recusación y excusación, como para citar el parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ser acreedor o deudor, enemistad grave y manifiesta, amistad íntima, haber emitido o intervenido opinión respecto a la causa que motiva el enjuiciamiento o tener en el Juzgado del Juez o Magistrado sometido a Jury, causa personal pendiente, pero hace solo referencia a el denunciado y no hace referencia al denunciante, por algunas situaciones que se han producido recientemente en el Jurado de Enjuiciamiento, nos hemos visto en la necesidad de modificar este artículo, incorporando en las causales de recusación y excusación que son taxativas en la Ley, no solo al denunciado sino al denunciante.

LEGISLATIVO  
DEPUTADOS

Esta ley está destinada a la creación de un Régimen de Fomento para estimular e incentivar la participación de todos los ciudadanos de la provincia y quienes nos visiten, ~~poder~~ <sup>de</sup> acceder al sistema de Internet Inalámbrica en forma gratuita.-

Con esta ley se beneficia a los que compren o instalen antenas de WI-FI en la provincia, dentro de las reglamentaciones que establezca el Poder Ejecutivo Provincial en el ámbito provincial, por sus organismos técnicos especializados.-

Este Régimen de Fomento comprende los siguientes beneficios: acceso gratuito a Internet Inalámbrica a partir de la integración de las antenas al sistema; <sup>Esto genera un</sup> crédito fiscal conformado a partir de la <sup>creación</sup> ~~generación~~ de un crédito fiscal nominativo, transferible total o parcialmente, que podrá ser aplicado a cancelación de obligaciones fiscales sobre Ingresos Brutos, Automotores, Acoplados y Motocicletas, Impuesto Inmobiliario y de Sellos. Este crédito fiscal será del 80% del monto ~~total~~ <sup>final</sup> sobre la inversión total de antenas WI-FI con alcance general, y de 100% en caso de adquisición de antenas para uso particular.-

El Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos determina las formas y requisitos necesarios para <sup>la</sup> aplicación de este crédito fiscal.-

Se autoriza además al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, realice la operatoria de financiamiento para permitir ~~que~~ todos los agentes de la administración pública provincial, pasantes y los beneficiarios del Plan de Inclusión Social, puedan adquirir los equipos de computación en cuotas sin costos de financiación, fundamentalmente destinado a establecimientos escolares.-

Esta ley dispone además, otorgar un crédito fiscal del 50% del costo del equipo de computación que puede ser utilizado para cancelar impuestos inmobiliario y/o de patentes de automotores.-

También establece para los agentes del Poder Público Provincial, un descuento en sus remuneraciones denominado "San Luis Agenda Digital", a efectos de solventar la adquisición de equipos y antenas. Este descuento será practicado hasta en 24 cuotas iguales y consecutivas de sus haberes brutos.-

También se autoriza al P.E.P. a suscribir convenios con los otros Poderes Públicos o entidades que no estén incluidos en esta ley para que se incorporen al mismo, como así también a los Municipios.-

*Para la operatoria de compra de equipos a través de la Cepe Social se firmaría acuerdo con todos los proveedores de estos elementos, que se encuentran suscriptos en la Cepe. Se buscará disminuir los trámites burocráticos para su adquisición. -*



# H. Cámara de Senadores



San Luis

compadece con los días de otorgamiento que expresan otras legislaciones.

Que la licencia actual, concede al agente varón que cumple funciones o tareas en la Administración Pública, solo 5 días.

Que ello, amerita legislar modificando la temporalidad en el otorgamiento de la licencia, haciéndola, por las razones ya explicitadas, más prolongada.

Que básicamente, se trata de conceder una mayor amplitud en el plazo de la licencia del agente varón, más que en su propio beneficio, en el de su familia.

Que la legislación comparada en la materia, nos coloca en clara desventaja; así países como Noruega, ante el nacimiento de un hijo, concede a los padres, licencia de 42 semanas cobrando el 100% de la remuneración o, 52 semanas cobrando el 80% del sueldo; en Suecia cada padre tiene el derecho de 18 meses de licencia; en Gran Bretaña 2 semanas; en Finlandia la licencia por paternidad es de 6 a 18 días y ambos padres pueden compartir un período de 158 días después de concluir la licencia por maternidad.

Que similar criterio en la extensión del plazo, se utiliza en países como Alemania, España y Holanda.

Que en foros internacionales como la IV Conferencia Mundial sobre Mujeres realizada en Pekín en 1995, se plantea la necesidad de que los padres, compartan la licencia y puedan participar activamente del cuidado de los recién nacidos.

~~Que~~ nuestra legislación, ~~aunque de manera más menguada~~, ha propiciado se considere la igualdad en los derechos relativos a las licencias para el padre, y así ~~lo hemos~~ aprobado mediante la suscripción a Leyes y Tratados Internacionales, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño en su Artículo 3° inciso 2° por lo cual el Estado debe tomar medidas legislativas y administrativas a su alcance para asegurar los derechos del menor; por el Artículo 18° inciso 2° del mismo plexo legal, se debe prestar asistencia adecuada a los padres para el desempeño de sus funciones para la crianza del niño.

Que el Artículo 18 inciso 1° de la precitada Convención, sostiene que corresponde a ambos padres asegurar el bienestar del niño, expresando con absoluta claridad y firmeza el absoluto interés superior del niño.

un poco de historia  
Haciendo

\* Todo esto es que pido a mis pors me acompañen en la modificación del art. 30 inciso d. de la Ley Provincial XVI -0402-2004 en el que se aumentan a 10 días la licencia por nacimiento x Todo esto pido a mis pors.



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

*"Año de las Culturas Originarias de San Luis"*

## RÉGIMEN DE FOMENTO PARA EL ACCESO EN FORMA GRATUITA A INTERNET INALÁMBRICA – WI-FI

- ARTÍCULO 1°.- Créase un Régimen de Fomento, destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra Provincia y a quienes nos visitan acceder en forma gratuita a Internet Inalámbrica – Wi-Fi.-
- ARTÍCULO 2°.- Serán beneficiarios del presente Régimen quienes adquieran e instalen antenas Wi-Fi en el ámbito de la provincia de San Luis, dentro de los plazos, lineamientos y con las especificaciones técnicas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus Organismos Técnicos Específicos.-
- ARTÍCULO 3°.- El Régimen de Fomento establecido en la presente Ley se integrará con los siguientes Beneficios:
- a).- ACCESO GRATUITO A INTERNET INALÁMBRICA:  
El beneficio se hará efectivo a partir de la integración de las antenas al Sistema de Internet Inalámbrica de la Provincia;
  - b).- CRÉDITO FISCAL:  
La inversión realizada, verificada por la autoridad técnica del Ministerio del Progreso, generará un crédito fiscal nominativo y transferible total o parcialmente, que podrá ser aplicado a la cancelación de obligaciones de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, Inmobiliario y de Sellos.-  
El crédito fiscal será del OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto total de la inversión en el caso de antenas Wi-Fi con alcance general y del CIEN POR CIENTO (100%) del monto total de la adquisición de la antena Wi-Fi para uso particular o domiciliario.-  
El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, determinará los plazos, requisitos, formas y procedimientos para la aplicación del crédito fiscal generado de pleno derecho en cabeza de los contribuyentes por la participación en el presente Régimen, previa verificación del cumplimiento de dichos extremos.-
- ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, realice la operatoria de financiamiento que permita a todos

Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

JORGE RAUL CAVALLERO  
 PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
 CAMARA DIPUTADOS  
 SAN LUIS

# H. Cámara de Diputados



los agentes de la Administración Pública Provincial, beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, Pasantes y Beneficiarios de Práctica Laboral Rentada adquirir equipos de computación en cuotas sin costo de financiación, destinadas especialmente a los niños y jóvenes que asisten a establecimientos educativos de la Provincia, de acuerdo a las características que serán determinadas por los Organismos Técnicos Provinciales Competentes.- Disponer el otorgamiento de un Crédito Fiscal del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del costo del equipo de computación adquirido según lo establecido precedentemente, que podrá ser utilizado para la cancelación de los Impuestos Inmobiliarios y a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus Escalafones y Convenios, de Planta Permanente y Contratada, un concepto de descuento en sus remuneraciones denominado "SAN LUIS AGENDA DIGITAL". Dicho concepto podrá ser aplicado a aquellos agentes que hayan adquirido unidades informáticas personales y antenas a los fines de solventar el monto de las mismas, según las características que determinen los Organismos Técnicos Provinciales. El descuento será practicado hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas de los haberes brutos de los agentes. A tales efectos, el Ministerio de Hacienda Pública dispondrá de las medidas necesarias para su cumplimiento.-

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir convenios o acuerdos con otros Poderes, Organismos o Entidades no incluidos en el Régimen de la presente Ley para que se incorporen al mismo.-

**ARTÍCULO 7°.-** Invitar a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.-

**ARTÍCULO 8°.-** Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinticuatro días de septiembre de dos mil ocho.-  
(mvr)

ES COPIA

FIRMADO:

JORGE RAÚL CAVALLERO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS



Poder Legislativo

Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 24 de septiembre de 2008.

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 061 Folio 087 Año 2008, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Régimen de fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica – Wi-Fi; conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JORGE RAÚL CAVALLERO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

NOTA N° 369-DL-08  
(mvr)



Nº 371-N-08  
 de los  
 Subartículo 30  
 B) ref al  
 (39) folio -

Cámara de Diputados de San Luis - Nota N° 369-N-08  
 adminta Exte. del F. 087 - Año 2008 Proy de Ley  
 con Medio Sanción ref al Régimen de Fomento  
 para el Acceso en forma Gratuita a Internet para  
 hombres - W-F. - Cuenta de (20) folios -

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizo Mercedes Gatica, Entregado por:  
 Ofic. Receptor: Luis Fing, día 25.09.08, hora 10:35  
 Firma: Mercedes Gatica



Mercedes Gatica  
 Entregado por:  
 Ofic. Receptor:  
 Luis Fing



contar con una norma que establezca las pautas que se deberán tener en consideración para la implementación del mencionado Régimen de fomento.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Está a consideración la solicitud de cuarto intermedio de 15 minutos que formula el señor senador Leyes. Solicito a los señores senadores que estén por la afirmativa lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente (Pellegrini).- Pasamos a un cuarto intermedio de 15 minutos.

- Siendo las 13 y 40 minutos se pasa a cuarto intermedio -

- Siendo las 13 y 49 minutos se reanuda la sesión -

8

### MOCIÓN

Sr. Presidente (Pellegrini).- Señores senadores: luego del cuarto intermedio, continuamos con la sesión.

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Leyes.- Señor presidente, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Despacho N° 64 que en forma conjunta han emitido las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía y de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, referido al Régimen de fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica - Wi-Fi.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Está a consideración de los señores senadores. Solicito a los que estén por la afirmativa, levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

9

### REGIMEN DE FOMENTO WI-FI

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Leyes.- Señor presidente, señores senadores: el referido Régimen de fomento está dirigido a incentivar la participación activa del sector privado, quien desplegará acciones concretas direccionadas a permitir que en todo el territorio Provincial se pueda acceder en forma gratuita a Internet Inalámbrica.



serán beneficiarios quienes adquieran e instalen antenas wi-fi en la Provincia de San Luis en los plazos y cumpliendo con las condiciones que determine el Poder Ejecutivo por medio de los organismos técnicos destinados a tal fin.

El régimen de fomento que se establece estará conformado con los siguientes beneficios: acceso gratuito a Internet inalámbrica se hará efectivo a partir de la integración de las antenas a este sistema existente en la Provincia.

También se obtendrá un crédito fiscal nominativo y transferible conforme a la inversión realizada y debidamente verificada por el Ministerio del Progreso. Dicho crédito podrá ser imputado al pago de obligaciones tributarias como Ingresos Brutos, Inmobiliarios, Automotores, Acoplados y Motocicletas y Sellos.

El crédito ascenderá al 80% del monto total de la inversión realizada para la adquisición de antenas wi-fi de alcance general y del orden del 100 % en el monto total de la adquisición de antenas wi-fi para uso domiciliario o particular.

El Poder Ejecutivo determinará las formas, plazos y requisitos, etcétera para la aplicación del crédito fiscal que gozarán los contribuyentes que participen en el régimen que se crea.

También se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de las agencias financieras de loterías, casinos y juegos de azar efectúe la operatoria de financiamiento que permita a los agentes de la Administración Pública Provincial, beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, pasantes y beneficiarios de práctica laboral rentada obtener equipos de computación en cuotas, sin gastos de financiación, permitiendo de esta manera a que especialmente niños y jóvenes de nuestra Provincia en edad escolar puedan acceder a tan importante medio tecnológico.

Se dispone asimismo el otorgamiento de un crédito fiscal del 50 % del costo del equipo de computación adquirido, el que podrá ser utilizado para cancelar los impuestos inmobiliarios y el que grava a los automotores, acoplados y motocicletas.

Se establece también un concepto de descuento de las remuneraciones de los agentes del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus escalafones y convenios de planta permanente y contratada, que será aplicado a los agentes citados que hayan adquirido unidades informáticas y antenas con el fin de solventar el costo de las mismas hasta en 24 cuotas iguales consecutivas.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a firmar convenios con otros poderes, organismos o entidades que no estén incluidos en el régimen para que se incorporen al mismo, como también se invita a los municipios a adherir al presente Proyecto de Ley.

Por lo precedentemente expresado, pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo aprobando el presente Despacho de Comisión. Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Está a consideración de los señores senadores la moción presentada por el señor senador Leyes. Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, solicito a los que estén por la afirmativa, levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

2)4  
151  
SENADORES  
JULIO

CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS  
FOLIO 34  
MV  
LEGISLATIVO

*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaria Legislativa*

SAN LUIS, 1º de Octubre de 2.008.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. JULIO CESAR VALLEJO**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **VIII-0635-2008**. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 1º de Octubre del año 2008, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
aeo

  
Farm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Provincia de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaria Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
DR. JORGE LUIS PELLEGRINI  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 202-HCS-2008.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 03. 10. 08 Hora: 8:20  
Fojas: \_\_\_\_\_  
FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro Notas Verdes  
N° Int. 265 F070/08 Entró 03/10/08  
Destino: A CONOCIMIENTO  
Salió: / / Volvió: / /  
Archivo: \_\_\_\_\_  
Firma

# Legislatura de San Luis



Ley No VIII-0635-2008

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



## RÉGIMEN DE FOMENTO PARA EL ACCESO EN FORMA GRATUITA A INTERNET INALÁMBRICA - WI-FI

ARTÍCULO 1º.- Créase un Régimen de Fomento, destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra Provincia y a quienes nos visitan acceder en forma gratuita a Internet Inalámbrica - Wi-Fi.-

ARTÍCULO 2º.- Serán beneficiarios del presente Régimen quienes adquieran e instalen antenas Wi-Fi en el ámbito de la Provincia de San Luis, dentro de los plazos, lineamientos y con las especificaciones técnicas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus Organismos Técnicos Específicos.-

ARTÍCULO 3º.- El Régimen de Fomento establecido en la presente Ley se integrará con los siguientes Beneficios:

a).- ACCESO GRATUITO A INTERNET INALÁMBRICA:

El beneficio se hará efectivo a partir de la integración de las antenas al Sistema de Internet Inalámbrica de la Provincia;

b).- CRÉDITO FISCAL:

La inversión realizada, verificada por la autoridad técnica del Ministerio del Progreso, generará un crédito fiscal nominativo y transferible total o parcialmente, que podrá ser aplicado a la cancelación de obligaciones de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, Inmobiliario y de Sellos.-

El crédito fiscal será del OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto total de la inversión en el caso de antenas Wi-Fi con alcance general y del CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total de la adquisición de la antena Wi-Fi para uso particular o domiciliario.-

El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, determinará los plazos, requisitos, formas y procedimientos para la aplicación del crédito fiscal generado de pleno derecho en cabeza de los contribuyentes por la participación en el presente Régimen, previa verificación del cumplimiento de dichos extremos.-

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, realice la operatoria de financiamiento que permita a todos

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Firm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
M. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

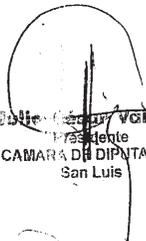
# Legislatura de San Luis



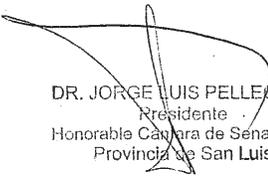
los agentes de la Administración Pública Provincial, beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, Pasantes y Beneficiarios de Práctica Laboral Rentada adquirir equipos de computación en cuotas sin costo de financiación, destinadas especialmente a los niños y jóvenes que asisten a establecimientos educativos de la Provincia, de acuerdo a las características que serán determinadas por los Organismos Técnicos Provinciales competentes.-  
Disponer el otorgamiento de un Crédito Fiscal del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del costo del equipo de computación adquirido según lo establecido precedentemente, que podrá ser utilizado para la cancelación de los Impuestos Inmobiliarios y a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.-

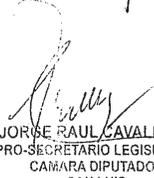
- ARTÍCULO 5º.- Establecer para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus Escalafones y Convenios, de Planta Permanente y Contratada, un concepto de descuento en sus remuneraciones denominado "SAN LUIS AGENDA DIGITAL". Dicho concepto podrá ser aplicado a aquellos agentes que hayan adquirido unidades informáticas personales y antenas a los fines de solventar el monto de las mismas, según las características que determinen los Organismos Técnicos Provinciales. El descuento será practicado hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas de los haberes brutos de los agentes. A tales efectos, el Ministerio de Hacienda Pública dispondrá de las medidas necesarias para su cumplimiento.-
- ARTÍCULO 6º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir convenios o acuerdos con otros Poderes, Organismos o Entidades no incluidos en el Régimen de la presente Ley para que se incorporen al mismo.-
- ARTÍCULO 7º.- Invitar a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 8º.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-
- ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a un día del mes de Octubre del año dos mil ocho.-  
aao

  
Julio Oscar Vallejo  
Presidente  
CAMARA DE DIPUTADOS  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
DR. JORGE LUIS PELLEGRINI  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

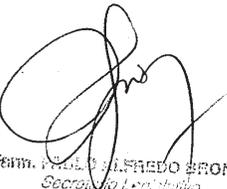
  
JORGE RAUL CAVALLERO  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
CAMARA DIPUTADOS  
SAN LUIS

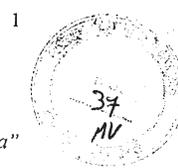
  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Ferm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Ferm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

## SUMARIO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

24 SESIÓN ORDINARIA – 27 REUNIÓN – 08 DE OCTUBRE DE 2008

#### ASUNTOS ENTRADOS:

I -

#### COMUNICACIONES OFICIALES:

##### a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 198-HCS-08 (01-10-08) adjunta Expediente N° 021 Folio 047/07, Proyecto de Ley que vuelve en 2° Revisión, caratulado: "Modificase el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616\*R) – Salud Humana-Ejercicio de las Profesiones y Actividades-. Expediente Interno N° 262 Folio 019 Año 2008. (Mel)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 2 - Nota N° 197-HCS-08 (01-10-08) adjunta Expediente N° 020 Folio 047/07, Proyecto de Ley que vuelve en 2° Revisión, caratulado: "Modificase el Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458\*R) – Ejercicio de la Profesión del Bioquímico. Expediente Interno N° 263 Folio 019 Año 2008. (Mel)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 3 - Nota N° 200-HCS-08 (01-10-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0634-2008 referida a: Preservación y Restauración Ambiental del Sector Minero. Expediente Interno N° 264 Folio 019 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IX-0634-2008)
- 4 - Nota N° 202-HCS-08 (01-10-08) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0635-2008 referida a: Régimen de fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica Wi-Fi. Expediente Interno N° 265 Folio 020 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0635-2008)

##### b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (01-10-08) de la señora Diputada Provincial María Elena D'Andrea mediante la cual solicita no sea girado a la Comisión de Salud y Seguridad Social el Expediente N° 072 Folio 091 Año 2008. (MdeE 710 F. 239 Año 2008 "D"). Expediente Interno N° 259 Folio 018 Año 2008. (Mel.)  
A CONOCIMIENTO
- 2 - Nota Múltiple N° 036-MTIyC-08 (26-09-08) del señor Ministro Secretario de Estado de Transporte, Industria y Comercio, CPN Facundo Santarone, mediante la cual solicita que previo a toda contratación del servicio de transporte se giren las actuaciones al Área Gestión y Control de Servicio de Turismo y Contratado, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° VIII-0307-2004 (5685\*R) Regulación del Transporte Automotor de Pasajeros en la provincia de San Luis y su correspondiente Decreto N° 6691-MLyRI-2005. (MdeE 714 F. 240 Año 2008 "S"). Expediente Interno N° 260 Folio 018 Año 2008. (cg)  
A CONOCIMIENTO Y A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
- 3 - Nota S/N (30-09-08) del señor Senador Nacional ingeniero Daniel Pérsico mediante la cual manifiesta preocupación respecto del tratamiento del Presupuesto para el año 2009 y distintos tópicos. (MdeE 708 F. 239 Año 2008 "P"). Expediente Interno N° 261 Folio 018 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO



- 4 - Nota S/N (25-09-08) de la señora Mirtha Andrea Medina Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes San Luis, mediante la cual pone a conocimiento y en consideración la Declaración N° 0421-D/2008 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la Iniciativa Popular "SUMATE A DAR VIDA CON COBERTURA MÉDICA OBLIGATORIA"**. (MdeE 715 F. 240 Año 2008 "M"). Expediente Interno N° 266 Folio 020 Año 2008. (Mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1- Nota S/N (02/10/08) del señor Ojeda Walter referida a: Irregularidades en el Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de Villa Mercedes. Asimismo solicita que la Comisión de Derechos Humanos se constituya en la citada ciudad a fin de constatar los abusos. (MdeE 720 F. 241 Año 2008 "O"). Expediente Interno N° 267 Folio N° 020 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**III - PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Autor Foresto Luis, Zabala Luis, Alcaraz Víctor, Alumè Augusto, Amitrano Marcelo, Miráble Carmelo, Cobo Alberto, Peralta Claudio, Berro Héctor y Vallone Andrés referido a: **Implementación de la libreta de trabajo del transporte público de pasajeros**. Expediente N° 077 Folio 092 Año 2008. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

**IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Nicoletti Ana María, Ruti Mónica, Risma Pedro, Laborda Ibarra Juan José, Casal Héctor, Gargiulo Eduardo y Berro Carlos referido a: **La Cámara de Diputados expresa su deseo de que el Ministerio de Educación normalice los nombramientos del personal directivo en el Hogar Asistencial "Gobernador Alric" y la Escuela Vicente Dupuy, de Villa Mercedes**. Expediente N° 115 Folio 949 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**

- 2 - Con fundamentos de la señora Diputada Autora Arrieta Susana, Peralta Claudio, Alcaraz Hugo, Bertello Maby, D'Andrea María Elena, Amitrano Marcelo, Ruiz de Miranda Iyonne y Novillo Elva referido a: **Declarar de Interés Legislativo el 13 Edición del Congreso Argentino de Producción Animal**. Expediente N° 117 Folio 949 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 3 - Sin fundamentos de los Diputados Autores Vallone Andrés y Arrieta Susana referido a: **Declarar de Interés Legislativo el II Foro Edesal de Responsabilidad Social, que se desarrollará el próximo día 9 de octubre en la ciudad de San Luis**. Expediente N° 118 Folio 950 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 4 - Sin fundamentos de los Diputados Autores Arrieta Alicia, Vallone Andrés y Mazzarino Graciela referido a: **Declarar de Interés Provincial el Proyecto de Ley "Fomento a la actividad de cría en la Ganadería Bovina", presentado por el Senador Nacional de la provincia de San Luis doctor Adolfo Rodríguez Saá, en el Senado de la Nación**. Expediente N° 119 Folio 950 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicitar al Ministerio de Educación los fundamentos filosóficos, pedagógicos, técnicos y legales del Decreto 3758/08, que dispuso modificaciones en la Valoración de los Títulos de Nivel Superior Universitarios y No Universitarios**. Expediente N° 114 Folio 948 Año 2008. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA**



**VI - PROYECTOS DE INTERPELACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Nicoletti Ana María, Ruti Mónica, Risma Pedro, Laborda Ibarra Juan José, Gargiulo Eduardo y Neme Amado referido a: Interpelar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por la partida "Servicios no Personales" del Área Gobernación durante el ejercicio presupuestario 2007. Expediente N° 116 Folio 949 Año 2008. (dm)  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

**VII - ORDEN DEL DÍA:**

**1- DESPACHO N° 65/08 -UNANIMIDAD -**

De la Comisión de Vivienda en el Expediente 076 Folio 092 Año 2008 (Artículo 63 del Reglamento Interno), Proyecto de Ley referido a: **Suspensión de las Ejecuciones Hipotecarias de Viviendas Únicas.** Miembro Informante Diputado Vivas Horacio Rubén. (dm)

**2- DESPACHO N° 66/08 -UNANIMIDAD -**

De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente 111 Folio 947 Año 2008 Proyecto de Resolución referido a: "Gira al archivo expedientes de dicha Comisión". Miembro Informante Diputado Dasso Juan José. (dm)

**3- DESPACHO N° 67/08 -MAYORÍA -**

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente 112 Folio 948 Año 2008 (Artículo 63 del Reglamento Interno), Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo al 100 Aniversario de la Escuela N° 175 "General San Martín" de la ciudad de San Luis.** Miembro Informante Diputada Ruíz de Miranda Ivonne. (dm)

**4- DESPACHO N° 70/08 -UNANIMIDAD -**

De la Comisión de Legislación General en el Expediente 033 Folio 078 Año 2008 y Expediente 014 Folio 071 año 2008, Proyectos de Ley referido a: **Declarar el día 11 de octubre como "ÚLTIMO DÍA DE LIBERTAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS".** Miembro Informante Diputada Lobos Sandra. (dm)

**VIII - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

07/10/08 13:30 hs

manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos y las Actas Complementarias, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCION" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

NOVENA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCION" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

DECIMA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

DECIMOPRIMERA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCION" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.

DECIMOSEGUNDA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) "LA DIRECCION" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso a) del Punto 1 de la cláusula CUARTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.

b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCION" a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.

DECIMOTERCERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido en el marco de la Ley Nº 17622 y su reglamentación.

DECIMOCUARTA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes Marzo del año 2007.

**LIC. MARIO JOSE KRIEGER**  
a/c Dirección Instituto Nacional de Estadística y Censos  
**DR. OSCAR ADRIAN GARRAZA**  
Director Provincial de Estadísticas y Censos

**DECRETO Nº 5344-SGLyT-2008**  
San Luis, 8 de Octubre de 2008

VISTO:

El Expediente Nº 0000-2008-071583, en el cual obra la Sanción Legislativa Nº VII-0632-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Director Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Estado General, Legal y Técnica, por una parte, y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del que obra copia a fs. 3/6;

Que el citado Convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística, implementando una colaboración técnica entre los Organismos firmantes del mismo que permita a "EL INDEC" dar cumplimiento con los fines públicos previstos en el Art. 2º del Decreto Nº 3110/70;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2857-SGLyT-2007, el cual obra a fs. 10/11, se homologó dicho Convenio;

Que por lo expuesto precedentemente, se estima procedente la promulgación de la Sanción Legislativa Nº VII-0632-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San

Luis, la Sanción Legislativa Nº VII-0632-2008.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado General, Legal y Técnica y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Silvia Sosa Araujo  
Alberto José Pérez



**LEY Nº VIII-0635-2008**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE**  
**SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY**

**REGIMEN DE FOMENTO PARA EL ACCESO EN FORMA GRATUITA A INTERNET INALAMBRICA-WI-FI**

ARTICULO 1º.- Créase un Régimen de Fomento, destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra Provincia y a quienes nos visitan acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica - Wi Fi.

ARTICULO 2º.- Serán beneficiarios del presente Régimen quienes adquieran e instalen antenas Wi Fi en el ámbito de la provincia de San Luis, dentro de los plazos, lineamientos y con las especificaciones técnicas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus Organismos Técnicos Específicos.

ARTICULO 3º.- El Régimen de Fomento establecido en la presente Ley se integrará con los siguientes Beneficios:

a).- ACCESO GRATUITO A INTERNET INALAMBRICO

El beneficio se hará efectivo a partir de la integración de las antenas al Sistema de Internet Inalámbrico de la Provincia.

b).- CREDITO FISCAL:

La inversión realizada, verificada por la autoridad técnica del Ministerio del Progreso, generará un crédito fiscal nominativo y transferible total o parcialmente, que podrá ser aplicado a la cancelación de obligaciones de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, Inmobiliario y de Sellos.

El crédito fiscal será del OCHENTA POR CIENTO 80% del monto total de la inversión en el caso de antenas Wi Fi con alcance general y del CIENTO POR CIENTO 100 % del monto total de la adquisición de la antena Wi Fi para uso particular o domiciliario.

El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, determinará los plazos, requisitos, formas y procedimientos para la aplicación del crédito fiscal generado de pleno derecho en cabeza de los contribuyentes por la participación en el presente Régimen, previa verificación del cumplimiento de dichos extremos.

ARTICULO 4º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, realice la operatoria de financiamiento que permita a todos los agentes de la Administración Pública Provincial, beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, Pasantes y Beneficiarios de Práctica Laboral Rentada adquirir equipos de computación en cuotas sin costo de financiación, destinadas especialmente a los niños y jóvenes que asisten a establecimientos educativos de la Provincia, de acuerdo a las características que serán determinadas por los Organismos Técnicos Provinciales competentes.

Disponer el otorgamiento de un Crédito Fiscal del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del costo del equipo de computación adquirido según lo establecido precedentemente, que podrá ser utilizado para la cancelación de los Impuestos Inmobiliarios y a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.

ARTICULO 5º.- Establecer para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial en todos sus Escalafones y Convenios, de Planta Permanente y Contratada, un concepto de descuento en sus remuneraciones denominado "SAN LUIS AGENDA DIGITAL". Dicho concepto podrá ser aplicado a aquellos agentes que hayan adquirido unidades informáticas personales a los fines de solventar el monto de las mismas, según las características que determinen los Organismos Técnicos Provinciales. El descuento será practicado hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas de los haberes brutos de los agentes. A través de efectos, el Ministerio de Hacienda Pública dispondrá de las medidas necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO 6º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir convenios o acuerdos con otros Poderes, Organismos o Entidades no incluidos en el régimen de la presente Ley para que se incorporen al mismo.

ARTICULO 7º.- Invitar a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 8º.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a un día del mes de Octubre del año dos mil ocho.

**JORGE LUIS PELLEGRINI**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Pablo Alfredo Bronzi**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**JULIO CESAR VALLEJO**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**Jorge Raúl Cavallero**  
Pro-Sec Leg.-Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 5340-MHP-2008**  
San Luis, 8 de Octubre de 2008

VISTO:

El expediente Nº 0000-2008-073975, en cual obra la Sanción Legislativa Nº VIII-0635-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal, se Crea un Régimen de Fomento, destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra Provincia y a quienes nos visiten acceder en forma gratuita a Internet Inalámbrica -Wi-Fi-;

Que el Régimen de Fomento contempla facilitar la adquisición de equipos de computación, mediante un plan de financiamiento a través de la Agencia Financiera de Loterías, Casinos y Juegos de Azar, a los agentes de la Administración Pública Provincial, Beneficiarios del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, Pasantes, y beneficiarios de Práctica Laboral Rentada;

Que la inversión realizada generará un crédito fiscal nominativo y transferible total o parcial, del 50% por la compra de equipo de computación y desde el 80% al 100% para los que adquieran antenas Wi-Fi, con alcance general, uso particular y/o domiciliario, dicho crédito podrá ser utilizado para amortización y/o cancelación de deudas pendientes con la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA :**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VIII-0635-2008.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Alberto José Pérez**

#### ADMINISTRATIVAS

#### DECRETOS

##### SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

**DECRETO Nº 5325-SGLyT-2008**  
San Luis, 7 de Octubre de 2008

VISTO:

Que debiendo ausentarse temporariamente de sus funciones el titular del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfamo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA :**

Art.1º.- Encargar a partir de la fecha del presente Decreto, la atención del Ministerio de Obra Pública e Infraestructura, ínter, dure la ausencia de su titular, al Señor Ministerio Secretario de Estado Hacienda Pública, C.P.N. Alberto José Pérez. L.E. Nº 6.817.735.-

Art. 2º.- Con copia autenticada del presente Decreto-hágase saber a todos los Ministerios.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado General, Legal y Técnica.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Silvia Sosa Araujo**

#### MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

**DECRETO Nº 5287 MHP-2008**  
San Luis, 7 de Octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ante un proceso inflacionario con un escenario incierto en materia de medidas económicas nacionales resulta necesario adecuar los montos de contratación;

Que para un mejor orden administrativo resulta conveniente unificar las modificaciones realizadas al Decreto Reglamentario de la Ley Nº VIII-0256-2004 desde su entrada en vigencia hasta la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

Art.1º.-Modificar el Art. 35º del Decreto Nº 2863-MC-2004, el que quedará redactado de la siguiente forma:

\*ART.35º.-CRITERIO DE EJECUCION DEL GASTO.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 35º de la Ley se entiende que corresponde el devengamiento de un gasto y la afectación definitiva del crédito cuando se cumplieren los siguientes requisitos:

1. Gastos en personal. Con la certificación de la respectiva unidad ejecutora respecto a la efectiva prestación de los servicios. Establécese que procederá al pago de haberes devengados así como al reintegro de gastos de cualquier naturaleza que les corresponda legalmente a los derecho habientes de los empleados jubilados o pensionados fallecidos, previa presentación de los siguientes documentos:

A. Documento de Identidad

B. Partida de Defunción y de Matrimonio o de Nacimiento de quién corresponda.

C. Declaración Jurada por la cual quien se presentara acreditando los extremos exigidos en los puntos anteriores, se comprometa a prorratear los haberes percibidos, en el supuesto de presentarse otros herederos alegando igual o mejor derecho.

Acreditando el carácter de herederos del o de los pretendientes mediante la documentación determinada anteriormente y cumplidos los trámites establecidos en el presente inciso, se procederá al pago de los haberes y gastos adeudados, dejándose constancia en el recibo correspondiente del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

En los casos que no surjan de la documentación presentada la evidencia plena del carácter de herederos legítimos de los interesados, se exigirá la Declaratoria de Herederos.

Las disposiciones de este apartado se aplicarán también en lo pertinente a aquellas personas que no siendo herederos legítimos, acrediten haber costeados los gastos de pensión hospitalaria, asistencia médica, farmacia, sepelio y demás gastos privilegiados, comprendidos dentro de las prescripciones del Código Civil, que el extinto hubiere ocasionado con motivo de su enfermedad y sepelio y hasta la concurrencia del importe del crédito.

El pago de haberes y/o gastos aludidos anteriormente se efectivizará previo informe del organismo contable competente sobre la disponibilidad de fondos en el rubro asignado a tal fin y dictado de Resolución Ministerial del área respectiva.

2. Adquisición de bienes: Con la recepción conforme de los mismos.

3. Servicios prestados por terceros: Con su prestación conforme en los términos convenidos.

4. Servicios públicos tarifados: Con la factura conformada por la dependencia receptora y/o dependencia centralizadora del pago.

5. Aportes a entidades públicas estatales: Cuando el funcionario competente haya dispuesto el pago o cuando la obligación del mismo surja de una disposición legal o contractual.

6. Subsidios en general: Con la copia fiel del acto administrativo que lo haya dispuesto.

7. Obras Públicas: Con la aprobación de cada certificado por parte de funcionario competente."

Art.2º.-Modificar el Art. 61º del Decreto Nº 2863-MC-2004, el que quedará redactado de la siguiente forma:

\*ART.61º.- ANALISIS DE LA RENDICION.

1. La Contaduría General de la Provincia formulará cargos provisorios cuando